MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2322

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 307/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO RÍO PILCOMAYO PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE Nº 53/2018 – EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874 - LOTE 2.

Asunción, 27 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 5235/2019 de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio Nº 2, ante la necesidad de realizar modificaciones de precios en el Contrato S.G. MINISTRO Nº 307/2018, adjudicado según Resolución Nº 1.779/2018, del 8 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio'.

Que por Resolución Ministerial Nº 1.779/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, se adjudicó la obra a la empresa Consorcio RÍO PILCOMAYO., y se firmó el respectivo Contrato MOPC Nº 307 / 18 del Llamado MOPC SBE Nº 53/2018 EJECUCIÒN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 342.874 - LOTE 2

Que en el artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", habilita a realizar Convenios Modificatorios de obras y servicios.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido el Dictamen DAT Nº 83/2019

M.O.P.C.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

56 (cincuenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2322

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 307/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO RÍO PILCOMAYO PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE Nº 53/2018 – EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874 - LOTE 2.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1662/2019

Que la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico, a través del Memorándum Nº 365/2019, de fecha 13 de agosto de 2019;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, del Contrato ministro s.g. n° 307/2018 del llamado "MOPC LPN SBE N° 53/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 342.874, LOTE 2".

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio Nº 2, aumenta el monto máximo del contrato original en **Gs. 12.931.500.000 (Guaraníes doce mil novecientos treinta y un millones quinientos mil) IVA incluido**, lo que representa el 20% del monto máximo del Contrato.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo de ejecución total de la obra sufre modificaciones, se amplía en 72 días calendarios por mayor alcance del Contrato.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A901620

M.O.P.C.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ADS. Marcela Lezcano Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

55 (cincuenta y cinco)